



Consejo de Administración

320.^a reunión, Ginebra, 13-27 de marzo de 2014

GB.320/INS/14/2

Sección Institucional

INS

Fecha: 18 de febrero de 2014

Original: inglés

DECIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Segundo informe complementario: Seguimiento de la discusión sobre la disolución del Instituto Internacional de Estudios Laborales y el establecimiento del Departamento de Investigaciones centralizado

Finalidad del documento

Informe sobre los progresos realizados en relación con el establecimiento del Departamento de Investigaciones.

Objetivo estratégico pertinente: Transversal.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Ninguno.

Unidad autora: Oficina del Director General.

Documentos conexos: GB.318/INS/6/1 (Rev.), GB.319/PV/Proyecto, GB.319/INS/11, GB.320/PFA/6.

Introducción

1. En su 318.^a reunión (junio de 2013), el Consejo de Administración fue informado de la decisión del Director General de crear un Departamento de Investigaciones centralizado ¹. En su 319.^a reunión (octubre de 2013), el Consejo de Administración decidió disolver el Instituto Internacional de Estudios Laborales (IIEL) e integrar a su personal y sus recursos en el nuevo Departamento. Al mismo tiempo, invitó al Director General a que presentara a esta reunión del Consejo de Administración un informe sobre los progresos alcanzados en el proceso de transición, que incluyera información detallada sobre la estructura orgánica y los recursos humanos ².
2. La discusión celebrada en la 319.^a reunión ³ del Consejo de Administración aportó importantes orientaciones al Director General en cuanto a la organización del Departamento de Investigaciones y la naturaleza de su labor. La idea de adscribir el Departamento, junto con el Departamento de Estadística reforzado, a un Centro de Conocimientos, concebido como instrumento clave para elevar las capacidades investigadoras y analíticas de la OIT hasta las cotas de excelencia exigidas, suscitó la aprobación general. Las opiniones expresadas en el Consejo de Administración destacaron, en particular:
 - la necesidad de disponer de estructuras organizativas para garantizar que la labor del Departamento de Investigaciones responda a los requisitos estratégicos generales de la Organización y de que el Director General ejerza una supervisión efectiva sobre el establecimiento y la puesta en práctica del programa de investigación;
 - la necesidad de disponer de mecanismos que garanticen la calidad, la objetividad y la pertinencia de las actividades realizadas y permitan al Consejo de Administración ejercer las funciones de gobernanza que les son propias en relación con las actividades de investigación;
 - la necesidad de mantener funciones previamente asumidas por el IIEL en el marco de la nueva estructura.
3. A la luz de estas orientaciones, se han tomado las siguientes medidas.

Composición del Departamento de Investigaciones

4. A raíz de la decisión que adoptó en junio de 2013 el Director General de establecer el Departamento de Investigaciones, las decisiones adoptadas en octubre por el Consejo de Administración permitieron integrar en dicho Departamento al personal y los recursos anteriormente adscritos al IIEL. Así pues, el Centro de Conocimientos cuenta ahora con un

¹ Documento GB.318/INS/6/1 (Rev.).

² Documento GB.319/PV/Proyecto, párrafo 281. De conformidad con la decisión del Consejo de Administración, se le ha de presentar un documento separado (GB.320/PFA/6) sobre la disposición de fondos y activos del Instituto Internacional de Estudios Laborales (IIEL).

³ Documento GB.319/PV/Proyecto, párrafos 260-280.

total de 76/0 años de trabajo en la categoría de servicios orgánicos y 31/0 años de trabajo en la categoría de servicios generales ⁴.

5. En noviembre de 2013, el Sr. Raymond Torres fue designado Director del Departamento de Investigaciones por el Director General.

Estructuras organizativas y líneas jerárquicas

6. La integración del Departamento de Investigaciones en las estructuras de la OIT y las disposiciones conexas de la organización jerárquica deben responder a dos necesidades: el Departamento debe trabajar en plena sintonía con las unidades técnicas de políticas y al servicio de éstas como condición básica para prestar un asesoramiento competente y basado en datos objetivos, y las actividades de investigación deben diseñarse y llevarse a cabo en función de las necesidades estratégicas de la organización. Por estas razones, el Departamento de Investigaciones ha quedado adscrito al Centro de Conocimientos y rinde cuentas a la Directora General Adjunta de Políticas (DDG/P), a todos los efectos técnicos y administrativos. Además, y a fin de que el Director General pueda ejercer plenamente sus funciones de supervisión y dirección estratégica, el Director del Departamento de Investigaciones le informa directamente sobre los avances globales del programa de investigación y las principales novedades en materia de investigación y conocimientos. También compete directamente al Director General establecer el programa de investigación.
7. La cuestión de la naturaleza y las modalidades futuras de las actividades de investigación en las regiones y su relación con el Departamento de Investigaciones todavía se está estudiando en el marco del examen de las actividades en el terreno.
8. El Departamento de Investigaciones sigue asumiendo las funciones y actividades adicionales que anteriormente recaían en el IIEL, incluidos su programa anual de pasantías y los servicios prestados a sus redes de expertos e interlocutores académicos, así como la publicación de la *Revista Internacional del Trabajo*. El Departamento está desarrollando su colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín, con vistas a transformar sus áreas de conocimiento e investigación en productos y herramientas de aprendizaje.

Gobernanza

9. El Consejo de Administración ejercerá sus funciones de gobernanza del programa de investigación a través del proceso de elaboración del Programa y Presupuesto de cada bienio. Las propuestas presentadas por el Director General incluirán un apartado específicamente dedicado a las investigaciones. Para el período inicial 2014-2015, el Director General ha tenido en cuenta las propuestas presentadas en la 56.^a reunión de la Junta Directiva del IIEL y las observaciones formuladas por la Junta al preparar las prioridades en materia de investigación, conforme a lo solicitado por el Consejo de Administración en octubre de 2013 ⁵.

⁴ 76/0 años de trabajo equivalen a 38 puestos del cuadro orgánico.

⁵ Documentos GB.319/PV/Proyecto, párrafo 242, a) y GB.319/INS/11.

- 10.** En consonancia con la discusión celebrada en el Consejo de Administración, el Director General está estableciendo un grupo de examen de las investigaciones que contribuirá a garantizar la calidad, el rigor académico y la independencia de las investigaciones llevadas a cabo por el Departamento. El grupo estará integrado por expertos independientes de reconocido prestigio, procedentes del sector académico u otros marcos de investigación, y observará el debido equilibrio regional. Examinará periódicamente la labor terminada o en curso del Departamento, asesorará al Director General sobre todas las cuestiones pertinentes, incluidas las futuras áreas de trabajo, e informará periódicamente al Consejo de Administración.

- 11.** *Se invita al Consejo de Administración a que tome nota de las novedades comunicadas.*